

00092525

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3463

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7096

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 23 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 23 de octubre de 2018 14:22

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1309426292	ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2018
 Escritura Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2206017000	25/03/2014 0:00:00	45394		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa, relacionada con el lote de terreno y construcción numero DIECISIETE (17) de la Manzana T-CINCO, ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE. Con diez metros y lindera con calle Catorce POR ATRAS Con diez metros y lindera con lote número Cuatro COSTADO DERECHO, Con dieciséis metros y lindera con lote numero dieciocho COSTADO IZQUIERDO; Con dieciséis metros y lindera con lote numero dieciséis. Con una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m2).

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
lote de terreno y construcción numero DIECISIETE (17) de la Manzana T-CINCO, ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000033217

00092526



20181308006000658

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000658

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309426292
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILTER ZAMORA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309426292

OBSERVACIONES:



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000658

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309426292
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	WILTER ZAMORA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309426292

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





00092527



Factura: 002-002-000033216

20181308006P04401

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04401						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:24)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307155331	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309426292	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	48000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P04401
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (13:24)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00092528



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04401**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000033216**

6

7

8

9

COMPRAVENTA

10

11

QUE OTORGA:

12

MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA

13

A FAVOR DE:

14

WILTER JACINTO ZAMORA SOLORZANO

15

CUANTÍA: USD. 48.000,00

16

17

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR Y GRAVAR

19

QUE OTORGA:

20

WILTER JACINTO ZAMORA SOLORZANO

21

A FAVOR DE:

22

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

25

*****KVA*****

26

27

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

28

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECISEIS DE**





1 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
2 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
3 MANTA, comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su
4 calidad de Apoderada Especial del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA**
5 **ANONIMA**, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como
6 habilitante, por otra parte la señora **MERCEDES JACQUELINE MACIAS**
7 **ANCHUNDIA**, por sus propios y personales derechos, casada pero con
8 disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que
9 se adjunta como habilitante, y por otra parte, comparece el señor **WILTER**
10 **JACINTO ZAMORA SOLORZANO**, por sus propios y personales derechos,
11 de estado civil soltero .- Los comparecientes son de nacionalidad
12 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta,
13 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
14 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
15 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
16 solicitan eleve a escritura pública, una de, **COMPRAVENTA Y**
17 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
18 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
19 continuación transcribo. "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Instrumentos
20 Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
21 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
22 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE:**
23 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
24 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora
25 **MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA**, por sus propios y
26 personales derechos, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal
27 como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quienes
28 en adelante se le podrá designar como "**LA VENDEDORA**"; por otra parte,



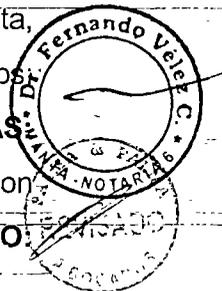
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00092529



1 comparece el señor **WILTER JACINTO ZAMORA SOLORZANO**, por sus
2 propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como
3 **"EL COMPRADOR"** **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO**. La
4 Vendedora es propietaria de un lote de terreno y construcción, signado con el
5 número diecisiete de la manzana T-cinco, ubicado en la Lotización Costa Azul,
6 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí; el mismo
7 que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**: con diez metros
8 y lindera con calle catorce; **POR ATRÁS**: con diez metros y lindera con lote
9 número cuatro; **COSTADO DERECHO**: con dieciséis metros y lindera con lote
10 número dieciocho; **COSTADO IZQUIERDO**: con dieciséis metros y lindera con
11 lote número dieciséis. Con una superficie total de ciento sesenta metros
12 cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa
13 de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaría Segunda del cantón
14 Montecristi, de la Doctora Sara Perdomo, el dieciséis de mayo del dos mil
15 dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
16 veintiocho de mayo del dos mil dieciocho. Con fecha treinta de mayo del dos
17 mil dieciocho, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta,
18 la escritura de Terminación de Comunidad, celebrada en la Notaría Segunda
19 del cantón Montecristi, el veintiocho de mayo del dos mil dieciocho.
20 **TERCERA: COMPRAVENTA**. Con los antecedentes expuestos **LA**
21 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL**
22 **COMPRADOR**, el inmueble consistente en un lote de terreno y actualmente
23 vivienda, signado con el número diecisiete de la manzana T-cinco, ubicado en
24 la Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,
25 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
26 **POR EL FRENTE**: con diez metros y lindera con calle catorce; **POR ATRÁS**
27 con diez metros y lindera con lote número cuatro; **COSTADO DERECHO**: con
28 dieciséis metros y lindera con lote número dieciocho; **COSTADO IZQUIERDO**:





1 con dieciséis metros y lindera con lote número dieciséis. Con una superficie
2 total de ciento sesenta metros cuadrados. La Vendedora transfiere el dominio
3 y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones
4 de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
5 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende
6 todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en
7 cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o
8 excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta
9 se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la
10 propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de**
11 **la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
12 **CUARTA: PRECIO.** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio
13 real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula
14 tercera, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la siguiente
16 forma: DOS MIL CUATROCIENTOS dólares, cancelado en dinero en efectivo;
17 y, la diferencia, esto es, CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS dólares,
18 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se
19 transferirá a la cuenta de la Vendedora; valor que **LA VENDEDORA** declara
20 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes
21 de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
22 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
23 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de
24 los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL**
25 **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
26 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
27 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,
28 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00092530



1 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
2 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que ocasionen la
3 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
4 inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.**- **EL**
5 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la
6 presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
7 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
9 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
10 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.**
11 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
12 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
13 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
14 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
15 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**ACREEDOR**
16 **HIPOTECARIO**" y/o "**BANCO**". Se entenderá incluida dentro de esta
17 denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del
18 Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **WILTER JACINTO ZAMORA**
19 **SOLORZANO**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo
20 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **Uno) La**
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **WILTER JACINTO**
23 **ZAMORA SOLORZANO** es propietario del inmueble consistente en un lote
24 de terreno y vivienda, signado con el número diecisiete de la manzana T-cinco,
25 ubicado en la Lotización Costa Azul, de la parroquia Los Esteros del cantón
26 Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el
27 numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra
28 realizada a la señora **MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA**.





1 **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
2 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
3 siguientes: **POR EL FRENTE:** con diez metros y lindera con calle catorce;
4 **POR ATRÁS:** con diez metros y lindera con lote número cuatro; **COSTADO**
5 **DERECHO:** con dieciséis metros y lindera con lote número dieciocho;
6 **COSTADO IZQUIERDO:** con dieciséis metros y lindera con lote número
7 dieciséis. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.- Para
8 los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
9 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre
10 a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
11 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente
13 a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
14 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,
15 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
16 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos
17 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
18 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
19 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la
20 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
21 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
22 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
23 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará
24 también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
26 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
27 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad
28 de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una



NOTARIA SEXTA DE MANTA

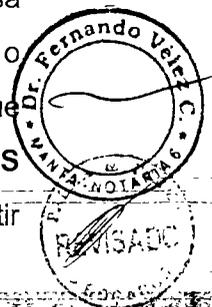
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00092531



1 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
2 hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
3 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
4 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente
6 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
7 ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización
8 del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**
9 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en
10 virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil
11 trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes,
12 con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA**, esto es el señor **WILTER JACINTO ZAMORA**
14 **SOLORZANO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas,
15 hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A.,
16 en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
17 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas,
19 aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades
20 crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que
21 impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones
22 que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que
23 cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del
24 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa
25 o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
26 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
27 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
28 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir





1 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los
3 préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias
4 concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de
5 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor
6 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones
7 cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras
8 personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o
9 avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional
10 o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
11 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
12 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE**
13 **DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la
14 existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
16 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
17 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
18 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o
19 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
20 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
22 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
23 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
25 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
26 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
27 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00092532



1 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
3 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
4 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
5 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
7 relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se
8 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
9 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
11 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
14 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
15 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
16 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
17 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos
20 fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que
21 afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad,
22 o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
23 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
24 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
25 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
26 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
27 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**
28 efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
2 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
3 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
4 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
6 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
7 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
8 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)** Si
9 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
12 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
14 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
15 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
16 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
17 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
18 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
19 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j)** Si las
20 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
22 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
23 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
24 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
25 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
27 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
28 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00092533



1 — que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
2 — faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
3 — obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
4 — Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
5 — **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
6 — de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
7 — otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
8 — gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
9 — **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
10 — deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
11 — abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
12 — patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
13 — Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
14 — tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
15 — de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
16 — gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
17 — presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
18 — convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
19 — presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
20 — los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
21 — **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
22 — las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
23 — siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 — por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
25 — contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
26 — **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
27 — seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
28 — mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras





1 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
2 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
3 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
4 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
5 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
6 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
7 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
8 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
9 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
10 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
11 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
12 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
13 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
14 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
15 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
18 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
19 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
20 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
21 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
22 **DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **WILTER JACINTO**
23 **ZAMORA SOLORZANO**, con cédula de ciudadanía número uno tres cero
24 *nueve cuatro dos seis dos nueve guión dos, solicitante del Crédito de*
25 *Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de*
26 *Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se*
27 *consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado*
28 *con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o*



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00092534



1 construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o
2 igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o
3 igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento que la**
4 **vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me**
5 **otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra**
6 **vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como**
7 **a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA**
8 **PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir,
10 a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
11 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
12 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
13 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
14 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
16 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
17 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
18 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
19 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
20 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
21 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
23 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
24 **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
25 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
26 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
27 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
28 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
2 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
3 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
4 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
5 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
6 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
7 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
9 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
10 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
11 acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los
12 documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a
13 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
14 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de
15 que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En
16 tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en
18 el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e
19 impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su
20 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
21 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta
22 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se
23 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren
24 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**
25 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes
26 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
27 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.-**
28 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N. 130715533-1
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 ESTADO CIVIL (SIN)
 RICHAR OSVALDO
 GUANO LUISA RAMON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MACIAS VERA FELIPE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANCHUNDIA INTRIAGO AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2016-06-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-15
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
 Consulta Popular y Referendum 2018
 130715533-1-006-0074
 MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE
 MANABI MONTEORISTI
 LEONIDAS PROAÑO LEONIDAS PROAÑO
 0 USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0040 16
 5871270 06/09/2018 9:17:37
 IMP IGM-08-16-42



00092535



COY FE: Que las precedentes
 copias fotostáticas en
0..... fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307155331

Nombres del ciudadano: MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES
JACQUELINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA

Fecha de nacimiento: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUANOLUISA RAMON RICAR OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: MACIAS VERA FELIPE

Nombres de la madre: ANCHUNDIA INTRIAGO AURORA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-164-45728



185-164-45728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00092536

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y FAMILIACIÓN

CEDELA 130942629-2

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMORA SOLORZANO
 WILTER JACINTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI BLAS

ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMORA SALAZAR PEDRO JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MADRE
 SOLORZANO GOBENA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-20




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNEI

035 JUNTA N.º 035 - 121 NÚMERO 1309426292 CEDULA

ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

ROCAFUERTE CANTÓN ZONA: 1

ROCAFUERTE PARROQUIA




Walter Zama



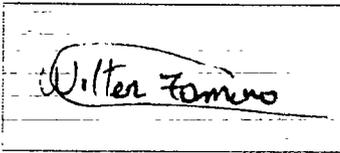
DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2016



Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309426292

Nombres del ciudadano: ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMORA SALAZAR PEDRO JACINTO

Nombres de la madre: SOLORZANO COBEÑA CARMEN ROSA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-164-46105



185-164-46105

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00092537

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130820671-1

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUERE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





IGM 17 10 867 13 924

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-11-17

V233012222





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

005 JUNTA No
005 - 102 NUMERO
1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTON
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 3






REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ATTESTA QUE USTED
FIRMÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

EN PRESENCIA DE LOS
TESTIGOS FIRMADOS Y RUBRICADOS

(1)

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en Di.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-164-46165



189-164-46165

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00092538



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

1970

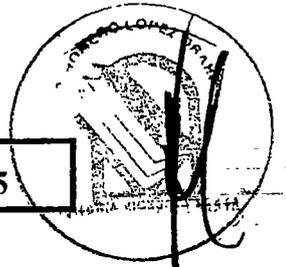


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00092539

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.



BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y





papeleta de notación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO-ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00092540



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cuerpos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





puediendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

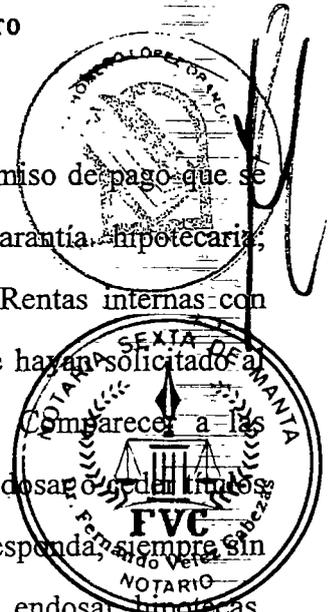


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00092541

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00092542



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Handwritten signatures and initials.

f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1



Handwritten signature of Dr. Homero López Obando.

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170525456-1

ESCALA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONA CATALINA
TERAZO

ESTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-07

W04312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561
SEDE MANA

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

FIGURINA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA
CUMBEYA PARROQUIA

REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMISO EN UN
CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN Y
PARROQUIA DE LA ZONA DE MANA

ESTE DOCUMENTO HA SIDO EMISO EN UN
CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN Y
PARROQUIA DE LA ZONA DE MANA

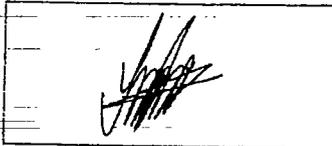
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19 de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.

QUITO, a 09 FEB 2018

JH. HOMERO SUAREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

00092543

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 170525456

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTÓRGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DE 50 COPIAS)
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00092544

5430



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

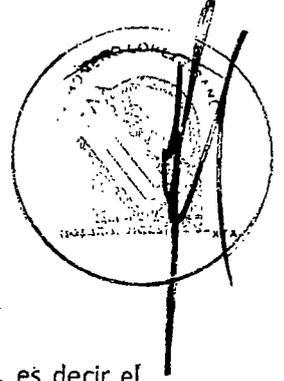
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #



6

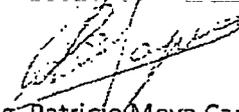


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

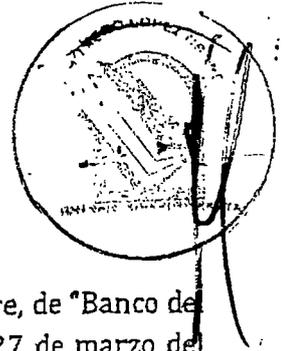

Abg. Patricio Moya Camacho
Matricula No. 17-2017-632



00092545

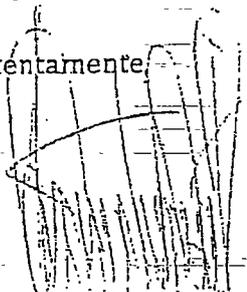


BANCO PICHINCHA CA.

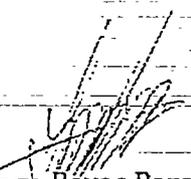


4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

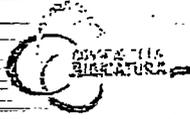
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROBOS

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Handwritten Signature]
 Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

00092546



Factura: 002-002-000054294



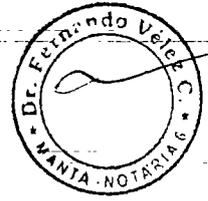
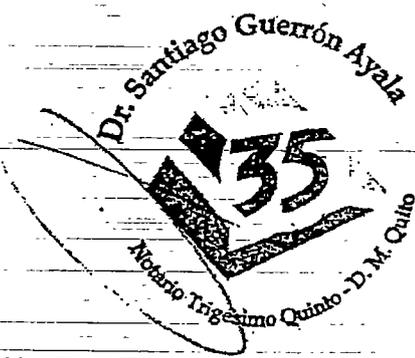
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

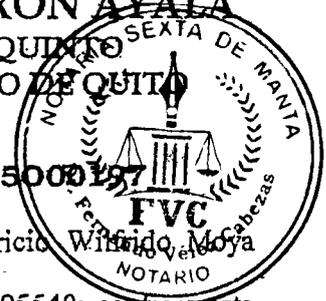
12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00092547



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 **COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio

3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; conhero esta

4 **CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA** de

5 **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL**

6 **BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO**

7 **BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue

8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete

9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
..... foja(s)

Quito, a

09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00092548

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: NAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en fojas útiles

Manta,

16 OCT 2018

Dr. Fernando Velez Cabezas

Notario Público Sexto

Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

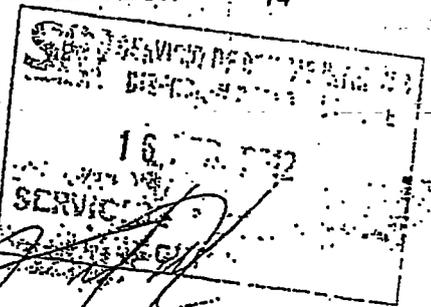
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74



Simon Acosta Espinosa
Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010317

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.



SE OTOR.....



...gó ante mi, ve en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPROBANTE DE PAGO

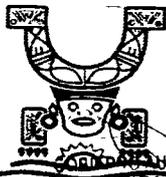
00092549

17/10/2018 10 39 24

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-20-60-17-000	160,00	36524,30	379453	37572
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	LOT COSTA AZUL MZ- T5 LOTE 17	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		6,51		
			TOTAL A PAGAR		7,51		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1309426292	ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	NA	7,51				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: -17/10/2018 10:39:22 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T544957681

Este documento es válido en línea ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Fecha: _____ Hora: _____



No. 37571

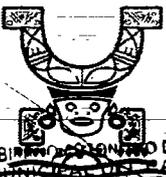
COMPROBANTE DE PAGO

17/10/2018 10 39 15

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
ntura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA A \$48000.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-20-60-17-000	160,00	36524,30	379452	37571
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	LOT COSTA AZUL MZ- T5 LOTE 17	Impuesto pncipal		480,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		144,00		
			TOTAL A PAGAR		624,00		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1309426292	ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	NA	624,00				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 17/10/2018 10:39:13 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T154949250

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Fecha: _____ Hora: _____





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000110140

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1367155334
MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: COSTA AZUL MZ-T5 LT.17
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

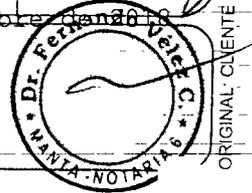
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 587828
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/09/2018 14:58:22



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 04 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registropmanta.gob.ec

00092550



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023914, certifico hasta el día de hoy 10/10/2018 12:17:19, la Ficha Registral Número 45394.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2206017000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: martes, 25 de marzo de 2014 Parroquia · LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa, relacionada con el lote de terreno y construcción numero DIECISIETE (17) de la Manzana T-CINCO, ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, Con diez metros y lindera con calle Catorce. POR ATRAS Con diez metros y lindera con lote número Cuatro. COSTADO DERECHO, Con dieciséis metros y lindera con lote numero dieciocho. COSTADO IZQUIERDO; Con dieciséis metros y lindera con lote número dieciséis. Con una Superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	44 01/jun./1949	23	23
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS	23 14/ene./1981	35	36
PLANOS	PLANOS	1 27/ene./1998	1	1
COMPRA VENTA	SENTENCIA	359 06/feb./2002	2.911	2.913
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	16 24/feb./2010	204	213
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2429 22/may./2014	48.096	48.109
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1684 28/may./2018	43.889	43.907
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	1720 30/may./2018	44.806	44.817

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 8] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 1949 **Número de Inscripción:** 44 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 373 Folio Inicial:23
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:23
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de mayo de 1949

Fecha Resolución:

a.- **Observaciones:**

Un lote de terreno rural denominado "Charco Nuevo", ubicado en la parroquia Urbana Tarqui, con una Superficie total de cincuenta y tres hectarias y cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados. Cuyo pago lo hace la compradora con dinero de exclusiva propiedad, adquirido en su estado de célibe

b.- **Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**





Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000043228	JAMED JASEN FELIPE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000000455	ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	24	08/abr/1948	10	12

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 14 de enero de 1981 Número de Inscripción: 23 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 49 Folio Inicial: 35
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 36
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de diciembre de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de unos Planos, Archivado en Compraventa, denominada Lotización Costa Azul, las manzanas O-E- J, serán destinadas para las áreas Sociales de dicha Lotización. La propietaria, representada por el Sr. Raul Jamed, sobre terrenos ubicados en terrenos del sitio Charco Nuevo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000002145	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	01/jun/1949	23	23

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANOS

Inscrito el : martes, 27 de enero de 1998 Número de Inscripción: 1 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 283 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de abril de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos que lo hace por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabi, en providencia dictada el 26 de Enero de 1998, y entregan al Municipio el 10% del área social para ser destinada a obras de interés social, lotes de terrenos ubicados en la Mz. X3, No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, Mz. W3" lotes 2, 3, 4, 13, 14m y 15 La Sra. Clemencia Calderon Viuda de Jamed representada por el Sr. Raul Jamed Calderon.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	CASADO(A)	MANTA	
URBANIZACIÓN	80000000002145	LOTIZACION COSTA AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:45394

miércoles, 10 de octubre de 2018 12:17

Pag 2 de 5





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	23	14/ene/1997	36	36
COMPRA VENTA	44	01/jun./1949	23	23

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2002 **Número de Inscripción:** 359
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 643
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 09 de diciembre de 2001
Fecha Resolución: lunes, 05 de noviembre de 2001



a.- Observaciones:

SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario. Un lote de terreno urbano ubicado en el sitio denominado Charco Nuevo de la parroquia Tarqui hoy denominada Lotización Costa Azul, de la parroquia urbana Tarqui, de Manta una área total de Ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve punto cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICATARIO	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)		MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000000166	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABINO DEFINIDO		MANTA	
DEMANDADO	800000000037001	ALAVA DELGADO LORENZO ROSENDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	01/jun./1949	23	23

Registro de : SENTENCIA

[5 / 8] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 24 de febrero de 2010 **Número de Inscripción:** 16 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 991 Folio Inicial: 204
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 213
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

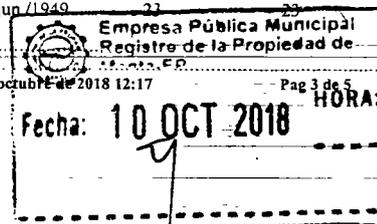
Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Clemencia Calderón Moreira Viuda de Jamed a favor de Luisa Clemencia Jamed Calderón, sin perjuicio de terceros, Se aclara que el predio ubicado en la Parroquia Tarqui Ad. el 8 de Mayo de 1961, tiene inscrito Protocolización de Sentencia de Prescripción, inscrita en el año 2005 bajo el No. 2348.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	800000000024458	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	44	01/jun./1949	23	23





Registro de: COMPRA VENTA

COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 22 de mayo de 2014

Número de Inscripción: 2429

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3988

Folio Inicial: 48.096

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 48.109

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los derechos y acciones y mas condiciones sobre un lote de terreno signado con el número DIECISIETE de la Manzana "T- CINCO", ubicado en la Lotización "Costa Azul", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABELNO	DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1309150611	MACIAS ANCHUNDIA DEYSI DEL ROCIO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000058854	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 28 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 1684

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3475

Folio Inicial: 43.889

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 43.907

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de mayo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de lote de terreno y construcción No. 17 de la Mz. T- cinco Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. La Compradora Sra. Mercedes Jacqueline Macías Anchundia Casada con Disolución de Sociedad Conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309150611	MACIAS ANCHUNDIA DEYSI DEL ROCIO	SOLTERA	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2429	22/may./2014	48 096	48 109

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 30 de mayo de 2018

Número de Inscripción: 1720

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3546

Folio Inicial: 44.806

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 44 817

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de mayo de 2018

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral: 45394

miércoles, 10 de octubre de 2018 12:17





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD lote de terreno y construcción numero DIECISIETE (17) de la Manzana CINCO, ubicado en la Lotización COSTA AZUL, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. En virtud que la señora MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA, ha demostrado ser la propietaria del cien por ciento de los derechos y acciones sobre el Lote de Terreno Signado con el número diecisiete de la Manzana T-CINCO, ubicado en la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta y una vez que se han establecido linderos y dimensiones y de acuerdo a la ficha registral que se adjunta como habilitante al presente instrumento y conforme a lo establecido en el numeral uno del artículo dos mil doscientos doce del código Civil Vigente, se tiene a bien declarar, como en efecto se lo hace, que al haberse reunido los requisitos exigidos en el artículo invocado, se ha producido la TERMINACION DE COMUNIDAD, por lo tanto se transforman en CUERPO CIERTO Y DETERMINADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	8



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:17:19 del miércoles, 10 de octubre de 2018

A petición de: MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE

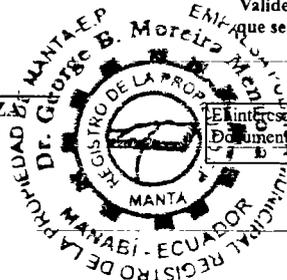
Elaborado por : JANETH MAGAL PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



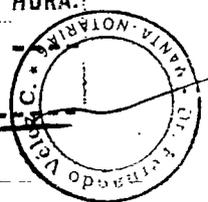
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 10 OCT 2018

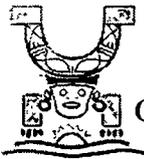
HORA: 14:00

Dr. Fernando Vélez Cabezas



ESPACIO
EN
BLANCO

00092553



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTON MANTA



Nº CERTIFICACIÓN: 0000155190
Nº ELECTRÓNICO: 61215

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Viernes, 07 de Septiembre de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NO. DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-60-17-000

Ubicado en: LOT. COSTA AZUL MZ- T5 LOTE 17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160



PROPIETARIOS

Documento de Identidad
I307155331

Propietario
MACIAS ANCHUNDIA-MERCEDES JACQUELINE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7566.85

CONSTRUCCIÓN: 28957.45

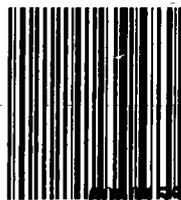
AVALÚO TOTAL: 36524.3

SON: TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VENTICUATRO DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS

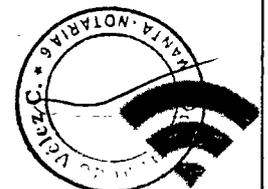
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015 conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 = 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 14:39:41.



0000155190



#MANTADIGITAL
Conectados la ciudad Q



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad
del Cantón Manta, a solicitud de: **MERCEDES JACQUELINE MACIAS
ANCHUNDIA**

CERTIFICO:

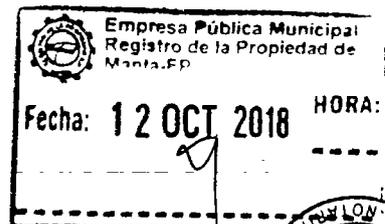
Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de **WILTER JACINTO ZAMORA-
SOLORZANO** con cédula de Ciudadanía N. 130942629-2 de estado civil
soltero, sea dueño o propietario de ningún bien inmueble con título inscrito
dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la
presente fecha.

Manta, Octubre 12 del 2018

[Handwritten Signature]
Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad



Y.C.



00092554

CÓDIGO 4

Nº 0098003



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 480 - 000003 - 89

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón CHONE, parroquia CHONE, el día de hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RICHAR OSWALDO GUANOLUISA RAMON, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia EL SALVADOR el 4 DE MARZO DE 1973 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1712520558 domiciliado en KM 7 Y MEDIO VIA MANTA, de estado civil DIVORCIADO hijo de MIGUEL ANGEL GUANOLUISA TOAPANTA y ANA MARIA RAMON ANGULO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA, nacida en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón EL EMPALME, parroquia VELASCO IBARRA el 25 DE SEPTIEMBRE DE 1971 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PRIVADO con cédula/pasaporte No. 1307155331 domiciliada en KM 7 Y MEDIO VIA MANTA, de estado civil SOLTERA hija de FELIPE MACIAS VERA y AURORA ANCHUNDIA INTRIAGO.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES RECONOCEN A SUS HIJOS DENTRO DEL MATRIMONIO: PEDRO ISAAC Y JUAN DAVID GUANOLUISA MACIAS

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
HOLGER EMILIO ÁNDRADA MONTESDEOCA

firma de la contrayente
MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA

firma del contrayente
RICHAR OSWALDO GUANOLUISA RAMON
RAZON: POR RESOLUCION DEFINITIVAMENTE PROTOCOLIZADA DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MONTECRISTI - MANABI, DRA. SARA PERDOMO VELASQUEZ, CON FECHA MONTECRISTI, CS DE JULIO DEL 2016. DECLARA: DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABITA ENTRE LOS SEÑORES RICHAR OSWALDO GUANOLUISA RAMON Y MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON LA PRESENTE FECHA PORTOVIEJO AS DE JUNIO DEL 2016.

testigo
JOFFRE FELIPE MACIAS ANCHUNDIA

testigo
MARLENE BEATRIZ HERRERA RIVERA

Ing. Fernando Vélaz Cabezas
COORDINADOR GENERAL 4
MANABI - SANTO DOMINGO

SEDE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
CHONE, 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Impreso por: HANDBRAGE, CHONE, 19 DE DICIEMBRE DE 2013

COPIA PARA

- MINISTERIO DE INTERIOR
- ADICCIÓN
- INTELECOMUNICACIONES
- ORDENAMIENTO
- AGENCIA CONTABILITATIVA
- INSTRUMENTACIÓN
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nº 180109
CIVIL

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2018
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

Nº de certificado: 182-127-41942



182-127-41942

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación que me
Documentó electrónicamente al interesado



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a entinea@registrocivil.gob.ec

16 OCT 2018

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123387

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE

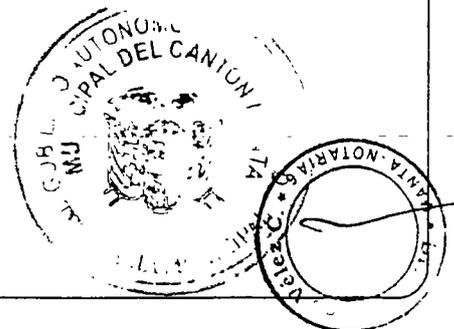
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, viernes 07 septiembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-20-60-17-000	LOT. COSTA AZUL MZ- T5 LOTE 17	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0094290

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

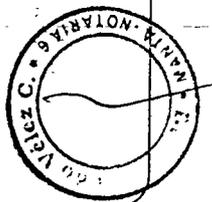
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE
ubicada LOT COSTA AZUL MZ T5 LOTE 17
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$36524.30 TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES 30/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-09-2018

N° CONTROL: 0067036



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE FUNDAMENTACIÓN Y OT.

UBICACIÓN:

LOT. COSTA AZUL MZ- T5 LOTE 17

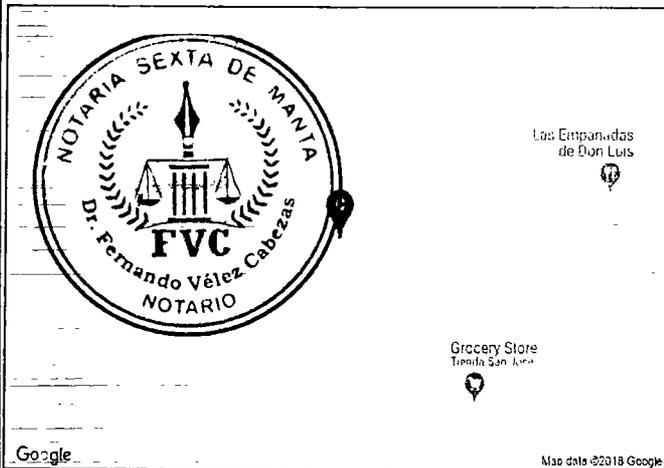
C. CATASTRAL:

2206017000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0067036

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle Catorce
ATRÁS: 10.00m con lote n°4
C. IZQUIERDO: 16.00m con lote n° 16
DERECHO: 16.00m con lote n°18
ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

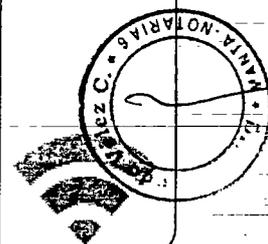
OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2220601700012M



#MANTADIGITAL
Conociendo la ciudad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00092556



1 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los
2 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar
3 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se
4 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
5 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
6 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
7 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar
8 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
9 instrumento. DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula
10 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión
11 cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
12 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les
13 fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e
14 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
15 Notaria de todo lo cual doy fe.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

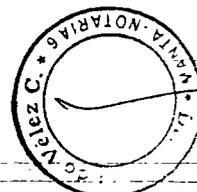
Amanda Rocio Zambrano Ruiz
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CÉD.- 130820671-1

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MERCEDES JACQUELINE MACIAS ANCHUNDIA

CÉD.- 1307155331

Dirección: Km. 7 ½ vía Manta - Montecristi

Teléfono: 0939309191

WILTER JACINTO ZAMORA SOLORZANO

CÉD.- 1309426292

Dirección: Manta, calle 17 y avenida 20 sector Los Almendros

Teléfono: 0980174709

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

00092557

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3463

Número de Repertorio: 7096

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3463 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309426292	ZAMORA SOLORZANO WILTER JACINTO	COMPRADOR
1307155331	MACIAS ANCHUNDIA MERCEDES JACQUELINE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2206017000	45394	COMPRAVENTA

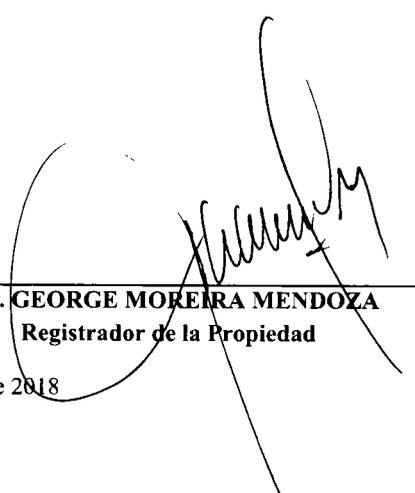
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 23 de octubre de 2018